



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00267 00

I. ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición formulado por la parte demandada contra el auto de data del 13 de octubre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia.

II. ANTECEDENTES

El auto materia de censura es aquel mediante el cual el Juzgado rechazó la contestacion de la demanda que realizó el demandado por resultar extemporanea.

Manifiesta el recurrente que su prohijado fue notificado el 18 de agosto de 2021, por lo que el termino para contestar la demanda expiraba el 2 de septiembre de la presente anualidad.

Conforme lo anterior solicita se revoque el auto atacado.

III. CONSIDERACIONES:

Es de común conocimiento, que el recurso de reposición busca que el Juez revise una decisión por él adoptada, con el fin de una posible modificación o revocatoria de la providencia objeto de la impugnación, lo anterior, descrito en el artículo art. 318 C.G.P., situación que presupone que aquella, no se ajustó a la ley sustancial o procedimental, según fuere el caso, a la cual debía hacerlo, o por demás se profirió sin tener en cuenta el marco fáctico.

Sobre el caso particular se tiene que insiste la demandada en el hecho de que el proceso de notificación se surtió el 18 de agosto de 2021, por lo que la contestación de la demanda se dio dentro del término oportuno.

Al efecto basta con revisar la certificación expedida por la empresa de correo 4-72 la cual da cuenta de la entrega de la notificación el día 10 de agosto de 2021, a saber:

s
más,
la
guía
de
entre
ga
cuent
a con
la
firma
de
quien
recibi

Guía No. CU000983763CO

Tipo de Servicio: CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI

Fecha de Envío: 09/08/2021 16:28:22

Cantidad: 1

Peso: 200.00

Valor: 5500.00

Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: JOSE MANUEL MAHECHA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CALLE 57 B SUR 95 04 BOSA SANTAFE

Teléfono: 3123817385

Datos del Destinatario:

Nombre: JOSE GOMEZ PINTO

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CRA 74 5 B 27 BRR MANDALAY

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

09/08/2021 04:28 PM PV:TOBERIN

Admitido

09/08/2021 04:39 PM PV:TOBERIN

En proceso

10/08/2021 03:28 AM CTP:CENTRO A

En proceso

10/08/2021 03:16 PM CD:SUR

Entregado

10/08/2021 03:36 PM CTP:CENTRO A

Digitalizado

ó la comunicación ese mismo día, es decir, el 10 de agosto de 2021:

as
razo
nes
brev
eme
nte
esbo
zada
s,
son
sufici
entes
para
coleg

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062 917-9

Mérito Concesión de Correo

CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI

Centro Operativo: PV.TOBERIN

Fecha Admisión: 06/05/2021 15:28:22

Orden de Servicio: 11/08/2021

CU000983763C0

1111

604

Remite

Destinatario

Valores

Nombre/ Razón Social: JOSE MANUEL MAHECHA

Dirección: CALLE 57 B SUR 95 04 BOGA SANTAFE

Referencia:

Teléfono: 3123817365

Código Postal:

Ciudad: BOGOTA D.C.

Depto: BOGOTA D.C.

Código Operativo: 1111000

Nombre/ Razón Social: JOSE GOMEZ PINTO

Dirección: CRA 74 5 B 27 BRR MANDALAY

Tel:

Código Postal: 110821110

Código Operativo: 1111804

Ciudad: BOGOTA D.C.

Depto: BOGOTA D.C.

Peso Físico(gm): 200

Peso Volumétrico(gm): 0

Peso Facturado(gm): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.500

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.500

Dice Contener:

Observaciones del cliente: DOCUMENTOS

Causas de Devoluciones

RE: Refusado

NE: No existe

NR: No reside

NR: No reclamado

DE: Desconocido

CI: Cerrado

NI: No contactado

FA: Fallecido

AC: Apartado Clausurado

FM: Fuerza Mayor

Dir: Dirección errada

Final nombre y/o apellido quien recibe:

Manu Petit

C.C.:

Tel:

10:39

Fecha de entrega: 08/08/2021

Distribuidor:

C.C.:

313 302 36 90

Gestión de entrega:

10 08 21

200

10/11/2021

Vista general

Barcode

Barcode

1111

000

PV.TOBERIN

CENTRO A

ir que la notificación se dio el día 12 de agosto de 2021, y por lo tanto la oportunidad para proponer excepciones fenecía el 27 de agosto, lo que indica que el memorial radicado el 1 de septiembre de 2021, es extemporáneo.

Finalmente, en lo atinente al recurso de apelación el mismo se concede en el efecto devolutivo. Por secretaría remítanse el expediente digital ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, para que se surta la alzada.

Lo expuesto en precedencia basta para concluir que el auto atacado no se repondrá.

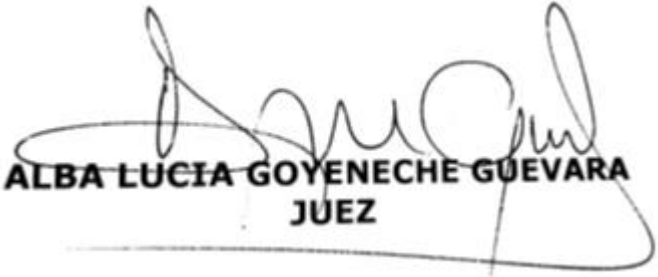
Por lo dicho, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Bogotá,

RESUELVE.-

Primero: No Reponer el proveído atacado, de conformidad con las motivaciones que preceden.

Segundo: Conceder el recurso de apelación en el efecto devolutivo. Por secretaría remítanse el expediente digital ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 05/11/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No 199.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria